POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CÚCUTA

No. S-2021 - /COMAN-AREAD-GRUCO 17.1

San José de Cúcuta,

Señora:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	E-MAIL
ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ	Carrera 8 # 3 – 82 tercer piso Pamplona.	3202288476	marcelalopez2009@hotmail.com

ASUNTO: **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO PN MECUC CD 004 2021**

1. OBJETO

La Policía Metropolitana de Cúcuta, identificada con NIT. 900-259.415-0, se permite invitarlo a presentar oferta para: **"**DAR EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES**".**

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente

2. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"DAR EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".
<table>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>80131500</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2º, numeral 4º, literal i) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2º, numeral 4º, literal i) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. Establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>El servicio, objeto del presente contrato se prestará en el complejo donde funciona el Primer Distrito de Policía Pamplona ubicado en la dirección carrera 9 # 3-151 barrio Camellón, municipio de pamplona, el cual comprende un espacio distribuido de la siguiente manera: Un Área aproximada de 48,73 M2 destinada para el funcionamiento de la Cafetería.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza de garantía por parte el ordenador del gasto y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado, previo cumplimiento de todos los requisitos legales.

Este plazo podrá ser prorrogable por igual período de tiempo, previa solicitud escrita del contratista junto con el supervisor del presente contrato y aprobación del Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta y aceptación del arrendatario; sin embargo se deberá hacer un incremento del canon de arrendamiento, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC dispuesto por el Gobierno Nacional para cada año.

De igual forma se podrá dar por terminado en forma anticipada de común acuerdo, cuando se presenten circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, o de incapacidad para continuar con el mismo, lo cual quedara plasmado en el contrato de arrendamiento.

El contrato bajo ninguna circunstancia se renovara de manera automática.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcios o Unión Temporal), que dentro de su objeto social presten el servicio; y que cumplan con los requisitos exigidos para contratar. De igual forma, podrán participar Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, La Señora ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué, quien está en condiciones de brindar el servicio, toda vez que está en condiciones de prestar el servicio.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de, SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE LEGAL ($7.319.400,00), incluido impuestos, deducciones de ley , distribuidos así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>MESES</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</th></tr>
<tr><td>DENOR</td><td>16</td><td>12</td><td>“DAR EARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES.”</td><td>$609.950,00</td><td>$ 7.319.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 7.319.400,00</td></tr>
</table>
NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, serán cancelados por el arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalados, el valor se tomara de forma mensual, por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, quienes dejaran constancia de lo actuado mediante documento escrito donde se evidencie el valor a pagar según el consumo registrado.

El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA ira para la DIAN.

El arrendatario pagara el valor arrojado por el consumo de los servicios públicos para el funcionamiento de la cafetería y restaurante, en la Cuenta Corriente No. 600090948 del</td></tr>
</table>

	Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea, por concepto de servicio público junto con el canon de arrendamiento.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Logístico del Distrito de Policía de Pamplona o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de la Policía Nacional". El supervisor deberá allegar a la Oficina de Administración de la Policía Metropolitana de Cúcuta informes mensuales de la ejecución del contrato de arrendamiento.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana de la siguiente manera: El arrendatario deberá pagar mensualmente como canon de arrendamiento, el valor de **SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($609.950,00),** por un término de doce (12) meses traducidos en **SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE LEGAL ($7.319.400,00),** incluido impuestos y deducciones de ley, los cuales deberán ser cancelados a la cuenta corriente de fondos especiales de la Policía Metropolitana de Cúcuta No. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de firma del acta de inicio del contrato junto con los servicios públicos según su consumo; y los meses subsiguientes se realizaran una vez cumplido el mes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **NOTA:** El valor mensual por concepto de servicios públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable, serán cancelados por el Arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalada para cada máquina, por lo anterior se realizara un acta mensual por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, donde se deje el anexo fotográfico del medidor y su consumo, se dejara por escrito su utilización y lo equivalente a pagar por la gasto de los servicios públicos.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **anexo No. 3** del presente documento.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el **Anexo No. 4** y **No. 4.1**
VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

e) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

f) Cuando la propuesta económica pregunta lista de precios del valor del contrato sea inferior o superior al establecido para el contrato.

g) Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.

3.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE POLICÍA CÚCUTA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando los oferentes obtengan la clasificación de NO CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas y contra éste proceden los recursos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Dentro de un (01) día hábil siguiente a la presentación de la propuestas
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	El plazo para presentar observaciones será de un (01) día hábil, contados a partir de la publicación del acta inicial de evaluación.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de un día (01) día hábil siguiente a la publicación del acta final de evaluación.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de un día (01) día siguiente a la expedición del acto administrativo de adjudicación.

NOTA: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida como límite para la recepción de las ofertas.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse por escrito a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, en original debidamente legajada, foliada en orden consecutivo, es decir. La OFERTA ECONOMICA. (Se deberá presentar por escrito).

1. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en original.

4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al señalado en este documento, no serán recibidas.

5. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario 2** denominado **"Datos Básicos de Beneficiario de la Cuenta"**.

6. Todas las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

7. Todos los documentos exigidos se incluirán en el **original** de la propuesta, debiendo ser legibles.

8. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y a la Jefatura Administrativa de la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

9. La oferta económica se presentará escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, legajada, foliada.

10. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las medidas de seguridad propias de las instalaciones policiales.

11. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y adjuntarlos a la oferta.

Los sobres deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD)
ORIGINAL Ó COPIA
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO: FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente

CAPITULO II

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

1.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, tiene la obligación de manifestar bajo gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas jurídicas que representa y respecto de los socios que lo conforman.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señalada en el artículo 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 4 Decreto 679 de 1994 y en las demás normas que la aclaren, modifique o derogue, así como las demás norma concordantes y vigentes sobre la materia.
Si el proponente es un consorcio o unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla el representante legal respecto de cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas, deben manifestar si los socios que la conforman, se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la constitución y la ley.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CÚCUTA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CÚCUTA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DE CÚCUTA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

1.1.9 CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de verificar que el oferente no tenga comparendos vigentes al momento de presentar su oferta, según lo establecido Ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Consecuencias por el no pago de multas, Numeral. 4

1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 2** y entregarlo con la oferta.

1.1.11 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los criterios de selección se relacionan en el **Anexo No. 1**, las cuales serán verificadas como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL

El oferente con el fin de cumplir con el numeral anterior deberá tener en cuenta lo requerido en el **Formulario No. 6 SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL** de la presente invitación, el cual deberá diligenciar para la presentación de la propuesta.

2.2 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá con la propuesta presentar el carnet vigente para la manipulación de alimentos del titular y los empleados que prestaran el servicio de atención al público. Durante la ejecución del contrato los cuales deben prestar el servicio debidamente uniformados, y garantizando la correcta manipulación e higiene de los elementos. Los demás requisitos se verificarán en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas mínimas como cumple o no cumple.

El oferente deberá certificar por escrito que garantizara la atención al público previendo que el personal que asista sea el suficiente para la correcta atención, si llegase a ser necesario aumentar el número de personal dependiendo la fluencia del público.

De igual forma deber certificar por escrito que una vez terminado el plazo de ejecución del contrato se compromete a restituir los inmuebles en los mismos términos y condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro por el uso normal, según **anexo No. 6**.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferente deberá cumplir con el valor establecido para el valor del contrato de arrendamiento del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar el **formulario No. 7** de esta invitación.

4. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

INVITACION PUBLICA PN MECUC CD 004 2021

La Policía Metropolitana de Cúcuta en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, que al respecto dispone:

Articulo 66: DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estara sujeto a la vigilancia y control ciudadano . (...) "Las Autoridades brindaran especial apoyo y colaboración a las personas y Asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestion publica contractual y oportunamente suministraran la documentacion e informacion que requieran para el cumplimiento de tales tarea. " (...) "El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales estableceran sistemas y mecanismos de estimulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientado a recompensar dichas labores."

Convoca a las veedurias ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso de selección de contratista.

Mayores Informes:
Telefono: (0975) 5754780 EXT 266114
Direccion: Av. Demetrio mendoza calle 22 y 24 San Mateo
e-mail: mecuc.ofcon@policia.gov.co mecuc.admin@policia.gov.co

Atentamente,

Firma SECOP II
Brigadier General **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado:	Revisó	Revisó:	Revisó:
Firma electrónica SECOP II	Firma electrónica SECOP II	*Firma SECOP II*	*Firma SECOP II*
PT. CARLOS JESUS MENESES PABA	CT. CAMILO ANDRES BARAJAS JAIMES	IT HERNADO ROJAS VITTA	MY. FREDDY JOSE MUÑOZ R.
Analista de Contratos MECUC	Jefe Grupo Contratos MECUC (E)	Asesor Jurídico MECUC	Jefe Administrativo MECUC

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana Cúcuta tendrá como parámetro de verificación técnica el diligenciamiento del presente anexo **CONDICIONES TECNICASMÍNIMAS HABILITANTES** y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las condiciones técnicas de todos los bienes o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, electrodomésticos y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato.		
2	Empleados u operarios: En el evento de contratar empleados para el debido cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá entregar dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, los documentos del personal a contratar, tales como hojas de vida, fotocopia del contrato laboral, copia del certificado de idoneidad y/o carnet vigente para la manipulación de alimentos, documento de identidad para la consulta y verificación de antecedentes (estudio de seguridad) y los soportes de vinculación al sistema de seguridad social integral.		
3	Contratista: El oferente deberá con la propuesta presentar el certificado de idoneidad y/o carnet vigente para la manipulación de alimentos del personal que prestara el servicio del objeto contractual.		
4	El oferente se compromete en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la estación de policía pamplona Así mismo, el proponente se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, desayunos de trabajo y otros).		
5	El arrendatario se compromete a utilizar el área destinada para el objeto de arrendamiento, única y exclusivamente para el servicio y funcionamiento de la cafetería, no podrá subarrendar el inmueble, ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con la autorización previa del arrendador .		
No.	**CONDICIONES A CUMPLIR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana de la siguiente manera: El arrendatario deberá pagar mensualmente como canon de arrendamiento, el valor de **SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 609.950,00),** por un término de doce (12) meses traducidos en **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.319.400,00)**. **MONEDA CORRIENTE LEGAL** Incluido impuestos y deducciones de ley, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles después de la firma del acta de inicio. NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, serán cancelados por el arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalados, el valor se tomara de forma mensual, por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, quienes dejaran constancia de lo actuado mediante documento escrito donde se evidencie el valor a pagar según el consumo registrado.		

	El arrendatario pagara el valor arrojado por el consumo de los servicios públicos para el funcionamiento de la cafetería y restaurante, en la Cuenta Corriente No. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea, por concepto de servicio público junto con el canon de arrendamiento		
7	El arrendatario debe ofrecer el plato de acuerdo a la siguiente minuta: Componentes Proteína 125 gramos en crudo o con hueso 180 gramos Energético (papa, yuca, plátano…) 50 gramos Arroz o cereal 50 gramos Ensalada 70 gramos Sopa 250 centímetros cúbicos Bebida 250 centímetros cúbicos		
8	Suministrar todos los productos como: bebidas frías y calientes de varios tipos, pastelería, panadería, fritos, productos en paquete, comidas rápidas variadas, productos lácteos varias clases, confiterías, combos tipo desayuno, almuerzos, ensaladas, frutas, postres, galletería, cereales, helados, entre otros.		
9	El arrendatario se compromete a ofrecer productos con alta calidad, nutrición completa y equilibrada que incluya alimentos constructores, energéticos y reguladores, que tengan las cantidades nutricionales requeridas y que guarden entre si las proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuadas que den el aporte calórico y nutricional.		
10	El arrendatario en caso de contratar personal para atender el servicio de cafetería y comidas, el necesario para prestar el servicio a cabalidad, calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con un chef y un Ingeniero de alimentos los cuales deberán acreditar su idoneidad con los certificados correspondientes y una experiencia mínima de tres (3) años también certificada con su correspondiente concepto.		
11	El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.		
12	Tanto el chef como el nutricionista puede ser opcionalmente por tiempo completo, parcial o consultoría, sin embargo cualquier modalidad no debe ser motivo de alteración del precio final del menú(s).		
13	El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de restaurante y cafetería. Los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el departamento de policía Norte de Santander podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases y empaques.		
14	El arrendatario se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones de la cafetería.		
15	El arrendatario se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados, a los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato.		
16	El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, realizando la rotación del producto y el PEPS.		
17	El arrendatario debe garantizar un menú variado para cada una de las comidas, el cual será presentado al supervisor del contrato para su revisión.		
18	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		
19	El costo de los productos suministrados por las máquinas dispensadoras deberá mantenerse acorde a los precios del mercado.		

20	El arrendatario se compromete a presentar una propuesta de productos para el servicio a la carta, con sus respectivos precios y gramajes, para ser aprobados por el supervisor del contrato y posteriormente ofrecidos en el servicio.		
21	El arrendatario se compromete ofrecer mensualmente un festival gastronómico, el cual contemple menús internacionales y regionales para ofrecer una experiencia innovadora y diferente al usuario, este debe ser presentado con antelación al supervisor del contrato.		
22	El arrendatario semanalmente los (viernes) ofrecerá un menú alterno (comidas rápidas, pasta, lasañas), para los usuarios con el fin de generar mayor variedad en los productos ofrecidos.		
23	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
24	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el departamento de policía Norte de Santander por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).		
25	El arrendatario se compromete a ofrecer los recursos y acciones sobre la calidad del servicio que ofrece, generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas del personal.		
26	El arrendatario se compromete a anexar en su oferta la relación de los menús de las diferentes comidas y productos que ofrecerá (portafolio de servicios anexo1), con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno y precios de los mismos.		
27	El arrendatario deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo los víveres, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el suministro de alimentación o productos de cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el arrendatario.		
28	Vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato.		
29	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
30	El horario para la atención al público, de la CAFETERIA Y COMIDAS RAPIDAS del Primer Distrito de Policía Pamplona, ubicada en la carrera 9 Nro. 3-241 Barrio El Camellón, Pamplona, será de lunes a sábado en forma continua y en el siguiente horario mínimo: **LUNES A VIERNES:** Iniciara el servicio a partir de las 07:00 horas hasta las 20:00 horas. Nota: Se podrá extender el horario de la tarde hasta las 21:00 horas. **SÁBADO Y DOMINGO:** Iniciara el servicio a partir de las 8:00 horas, con cierre como mínimo a las 15:00 horas, Se podrá extender el horario hasta las 19:00 horas o previa coordinación con el supervisor del contrato. **FESTIVOS:** Iniciara el servicio a las 08:00 horas hasta las 15:00 horas.		
31	El arrendatario deberá realizar la publicación mediante avisos sobre alternativas de menús compuestos por combos como gaseosas y empanadas, hamburguesa, papas a la francesa entre otros.		

<table>
<tr><td>32</td><td>El oferente y futuro contratista deberá contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado según la norma técnica del Ministerio de Defensa 0311 de 2010, el cual deberá tener como mínimo los siguientes elementos:

<table><tr><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Gasas limpia paquete</td><td>Paquete x 100</td><td>1</td></tr><tr><td>Gasas estériles paquete</td><td>Paquete x 3</td><td>5</td></tr><tr><td>Venda elástica 2x5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Venda elástica 3x5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Venda elástica 5x5 yardas</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Solución salina 500 cm</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Guantes de nitrilo para examen</td><td>Pares</td><td>5</td></tr><tr><td>Termómetro de mercurio digital</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Tijeras corta todo</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Linterna</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Collar cervical adulto</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Esparadrapo rollo de tela 4”</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Vendaje triangular 1m x 1m</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Mascara de RCP.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">CONDICIONES A CUMPLIR PERSONAL</td></tr>
<tr><td>33</td><td>El arrendatario deberá anexar el Certificado de Manipulación de Alimentos el cual debe estar vigente para el personal que laborará con él, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas y adicionalmente acreditar experiencia mínima de tres (3) años, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el departamento de policía Norte de Santander.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>34</td><td>El arrendatario deberá realizar trimestralmente al personal como control, examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitologico y serología, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>35</td><td>El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>36</td><td>El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>36</td><td>El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y ocho (48) horas semanales de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario manejar dos (2) turnos de personal, será asumido por el arrendatario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>37</td><td>El arrendatario debe velar por la seguridad social de sus trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

38	El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.		
39	Presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.		
40	Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general.		
No.	**CONDICIONES A CUMPLIR MEDIO AMBIENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
41	El oferente deberá presentar plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: Alcance Objetivos Responsables Descripción de actividades Cronograma Indicadores que serán del control de la empresa contratista.		
42	El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.		
43	Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizara a través de personal técnico o tecnólogos hidráulico, sanitario o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha.		
44	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo refrigerante utilizado.		
45	El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del espacio designado para el arriendo de la cafetería, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos de material orgánico y reciclable.		
46	El oferente deberá presentar plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener:		

	Alcance Objetivos Responsables Descripción de actividades Cronograma Indicadores que serán del control de la empresa contratista.		
47	El oferente y futuro contratista deberá garantizar el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		
48	El oferente y futuro contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas de manufactura –BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquiera otra disposición que lo modifique, adiciones o sustituya.		
49	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería, estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.		
50	El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control dela generación y disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde se especifique cual es el tratamiento disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
51	El oferente y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (06) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.		
52	El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones entregadas por la Policía Nacional para el servicio de cafetería así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención.		
53	El arrendatario se compromete a devolver el espacio, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. De igual manera se compromete a realizar mantenimiento a la trampa de grasas que se manejan al interior de la cafetería, con su respectivo soporte de mantenimiento y disposición final de las grasas retiradas. El contratista debe llevar un reporte de generación de grasa de estas existir.		
54	El arrendatario se compromete a realizar las fumigaciones para el control de plagas y roedores por lo menos 2 veces al año o como lo defina la normatividad para efecto de la actividad contractual y se deberá proporcionar la ficha técnicas de las sustancias utilizadas y las hojas de seguridad, así como la metodología a implementar para ese ejercicio.		
55	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho del comando del departamento de policía Norte de Santander, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
56	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo , desinfección fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periocidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades componentes y presentar informes mensualmente durante los primeros cinco (05) días hábiles después de la fecha de suscripción del contrato las planillas y certificados correspondientes, donde se incluya las fichas técnicas y hojas de seguridad de los elementos y sustancias utilizados para esta actividad. (anexar programa)		

57	**MANEJO DE RESIDUOS:** el oferente debe disponer en cantidad necesario de bolsas plásticas y contenedores según las normas de clasificación de desechos y basuras que estable el Decreto 1713 de 2002 como mínimo en materiales orgánicos e inorgánicos. Se mantendrá en buen estado de conservación e higiene los recipientes, no permitiendo que los residuos sobrepasen su capacidad.		
58	Utilizar en lo posible elementos biodegradables en un porcentaje mayor a un 60% y concentraciones baja de tenso activos en las sustancias e insumos utilizados para la desinfección, limpieza y lavado en el desarrollo de las actividad del contrato.		
59	El arrendatario deberá identificar las sustancias peligrosas utilizadas para la realización de sus actividades productivas y darles disposición final a los residuos peligrosos que se puedan generar, de igual forma a las sustancias peligrosas parcialmente consumidas y a los envases de los mismos a través de gestores ambientales autorizados por la autoridad competente.		
60	El personal contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, participando en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
61	El arrendatario deberá presentar en su oferta el plan de manejo ambiental para la actividad del contrato donde se incluya el manejo de residuos líquidos y sólidos por dicha actividad.		
62	El arrendatario deberá darle manejo a los aceites producto de las frituras y tendrá que dar el respectivo tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esta actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.		
63	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos que se generan de acuerdo con el programa o lineamiento dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementado en la instalación. Además deben realizar la clasificación en la fuente para la disposición final en el shut de basuras, en bolsas de color de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo del SGA.		
64	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio del arrendamiento del bien, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
65	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		
No.	**CONDICIONES EN PREVENCIÓN DEL COVID-19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
66	El oferente deberá garantizar la instalación de lavamos y a su vez velar por que este se encuentre en total funcionamiento		
67	El oferente se compromete a mantener en los lavamanos jabón líquido, y toallas desechables para el secado de manos		
68	En los servicios de alimentación se debe garantizar la limpieza y desinfección de los utensilios de cocina y menaje con sustancias como hipoclorito, amonio cuaternario, ácido peracético, ácido láctico, entre otros, siguiendo las recomendaciones del fabricante, información que puede ser consultada en la etiqueta de los envases o en las fichas técnicas. En el caso de no contar con estas sustancias, se puede acudir al uso de agua caliente para la desinfección de utensilios y superficies siguiendo las medidas de protección para evitar quemaduras.		
69	Supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuado de la dotación y elementos de protección de todo el personal, incluidos quienes realizan entregas a domicilio.		
70	Garantizar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc.		
71	Minimizar el contacto y manipulación directa por parte de los consumidores a los alimentos dispuestos en los autoservicios y espaciar la atención para evitar		

	aglomeración durante el servido. Si es posible, se aconseja mantener una distancia de un metro entre personas.		
72	Garantizar la ventilación permanente de las áreas de preparación, servido y consumo de los alimentos. Además, se sugiere ventilar después de cada servicio, los salones y comedores abriendo las ventanas.		
73	Después de cada servicio, se deberá realizar la limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, pomos de puertas, mostradores de bufés, mesas destinadas para el consumo de alimentos etc., y en general, cualquier superficie que haya podido ser utilizada por los clientes, de acuerdo con los protocolos de limpieza establecidos.		
74	El personal del restaurante deberá recomendar a los clientes el lavado de manos antes del consumo de los alimentos mediante avisos alusivos y disponer de las condiciones y elementos para esta práctica.		
75	El oferente o contratista deberá garantizar el uso de desinfectantes de ambiente y aplicación frecuente, atendiendo a las buenas prácticas, en áreas de preparación, servido y consumo de los alimentos.		
76	Se debe respetar al máximo la capacidad prevista del espacio para atender los clientes, evitando concentraciones mayores a 50 personas.		
77	El oferente o contratista deberá garantizar que el establecimiento promueva la venta de los alimentos para llevar en vez de consumirlos en el sitio.		
78	Supervisar diariamente la limpieza y el uso adecuado de la dotación que sea requerida según la actividad desarrollada en el establecimiento (batas, cofias, tapabocas, delantales, guantes, calzado		
79	Hacer extensivas las medidas de prevención de higiene, salud y manipulación a las personas que proveen materias primas alimenticias en el establecimiento.		
80	Garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios utilizados en el establecimiento (tajadoras, balanzas, hornos microondas, cuchillos, afiladores, pinzas, etc.), así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras, etc.).		
81	Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos que los clientes usen en el establecimiento.		
82	Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: recibo de materias primas, almacenamiento, preparación, exhibición, servido y venta.		
83	Asegurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc., y no permitir que los alimentos o los recipientes que los contengan se depositen directamente sobre el piso o cualquier otra superficie contaminada.		
84	Abstenerse de exhibir productos sin protección, en especial que puedan estar al alcance directo de los consumidores		
85	Mantener la conservación de la cadena de frío para todos los alimentos que requieran refrigeración o congelación (carnes, productos cárnicos y embutidos, leche y derivados lácteos, pescados y derivados, frutas y derivados, arepas y demás alimentos con procesamiento intermedio que requieran posterior preparación en el hogar).		
86	Se recomienda que, de acuerdo con la capacidad del establecimiento, se genere una estrategia para el control de ingreso de los clientes, de manera que se evite aglomeración en pasillos y puntos de pago.		
87	Al final de la operación, cada día, realizar una limpieza y desinfección profunda de todas las superficies en contacto con alimentos o que tengan contacto con personas.		

LISTADO DE PRODUCTOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA A OFRECER

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUMPLE	NO CUMPLE
ALMOJÁBANAS	200 GR	$1.700		
PAN DE BONO	200 GR	$1.500		
BUÑUELOS	200 GR	$1.600		
PASTEL DE POLLO	200 GR	$1.500		
PASTEL DE CARNE	200 GR	$1.600		
PASTEL HAWAINO	200 GR	$1.600		
PASTEL DE YUCA	200 GR	$1.400		
PASTEL VALLUNO	200 GR	$1.700		
PAPAS RELLENAS	200 GR	$1.700		
PASTEL DE GARBANZO	200 GR	$2.100		
AREPA DE POLLO	200 GR	$2.000		
AREPA DE CARNE	200 GR	$2.800		
AREPA DE HUEVO	200 GR	$2.100		
SANDUCHES				
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DE POLLO		$2.000		
DE CARNE				
JAMON Y QUESO				
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CHURROS		$2.000		
JUGOS NATURALES Y BEBIDAS CALIENTES				
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
JUGO NATURAL DE LECHE		$2.300		
JUGO NATURAL EN AGUA		$1.600		
MALTEADAS		$3.700		
GRANIZADOS		$3.200		
CAFÉ EXPRESS		$3.200		
CAFÉ CON LECHE		$1.700		
CHOCOLATE		$3.200		
CAPUCHINO		$3.300		
MOKA CHINO		$3.200		
ENSALADAS Y POSTRES				
PRODUCTO		**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ENSALADA DE FRUTAS		$8.500		

SALPICON	$2.500		
COMIDAS RAPIDAS			
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
SANDWICHE DE POLLO	$3.500		
SANDWICHE DE JAMÓN Y QUESO	$1.500		
HAMBURGUESA SENCILLA	$6.500		
HAMBURGUESA MIXTA	$7.200		
PERRO CALIENTE	$5.500		
PINCHO CARNE	$4.800		
PINCHO POLLO	$5.400		
SALCHIPAPA SALCHICHA TIPO RANCHERA CON PAPA A LA FRANCESA+ GASEOSA 350 ML	$7.000		
OPCIONES DE DESAYUNOS			
OPCION 1			
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CEREAL + YOGURT + PORCIÓN DE FRUTAS	$7.000		
LECHE DESLACTOSADA + CEREAL + FRUTA + BARRA GRANOLA	$7.500		
SANDWICHE DE JAMÓN Y QUESO + FRUTA + BARRA GRANOLA + BEBIDA 250 ML	$7.000		
OPCION 2			
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CALDO DE HUEVO EN LECHE + AREPA + JUGO Y/O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$5.500		
CALDO DE COSTILLA + AREPA + JUGO Y/O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$5.000		
CALDO DE BAGRE + AREPA + JUGO Y/O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$5.500		
OPCION 3			
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
HUEVOS PERICOS + AREPA + JUGO Y/O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$5.600		
HUEVOS REVUELTOS + AREPA + JUGO Y/O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$5.000		
HUEVOS CON JAMON Y QUESO AREPA + JUGO Y/O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$5.500		
OPCION 4			
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
AREPA ASADA	$1.000		
AREPA FRITA	$1.500		

AREPA DE MAIZ	$2.000		
HIGADO ENCEBOLLADO + PORCIÓN DE ARROZ + AREPA Y/O TAJADAS DE PLATANO + JUGO O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$7.000		
CARNE AL BISTEC + PORCIÓN DE ARROZ + AREPA Y/O TAJADAS DE PLATANO + JUGO O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$7.000		
CALENTADO SENCILLO + JUGO O CAFÉ Y/O CHOCOLATE	$5.000		
ALMUERZOS			
PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
COMPONENTES: PROTEINA 125 GRAMOS EN CRUDO O HUESO 160 GRAMOS ENERGETICO (PAPA, YUCA O PLATANO…) 50 GRAMOS ARROZ O CEREAL 50 GRAMOS ENSALADA 70 GRAMOS SOPA 250 CENTIMETROS CUBICOS BEBIDA 250 CENTIMETROS CUBICOS	$7.000		

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato, debidamente firmado por el proponente o representante legal de la firma ofertante, en el que exprese su manifestación de “cumplimiento” o “no cumplimiento” con cada una de las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas, las cuales serán verificadas por el Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Con el diligenciamiento del presente anexo, declaro bajo la gravedad del juramento que los productos o bienes que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC. No.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – ARRENDADOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** las áreas requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Verificar que los servicios prestados por la cafetería y restaurante sean de buena calidad.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Hará entrega al ARRENDATARIO del inmueble junto en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y pondrá a su disposición los servicios conexos convenidos en el presente contrato.

12. Verificar por la conservación de los elementos en buen estado para el uso a que se destina para la Cafetería y en consecuencia hacer en ella durante el arrendamiento las reparaciones necesarias a tal fin.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento y servicios públicos.

3. Cancelar oportunamente el consumo de servicios públicos conforme a lo arrojado por los medidores aplicando lo establecido para tal fin.

4. Cumplir con lo indicado en el anexo No. 2 de las especificaciones técnicas.

5. Cumplir con las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de evitar novedades con ocasión al servicio prestado.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la nota 4 a la 11 la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Las demás a que hubiere lugar con la ejecución del contrato.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual.	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que. Puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en ella normatividad contractual. Vigente por el término de la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	No pago de salarios prestaciones e indemnización laborales	Cinco por cinco (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivados de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. Vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No. 4.1

MATRIZ DE RIESGO

ANALISIS DE RIESGO Y COMO MITIGARLO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Calificación tota	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	impact	Calificació	n					se realiza el	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los productos de alimentación estén descompuesto, y o vencidos en mal estado	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Policía Metropolitana de Cúcuta	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Exigir al contratista los alimentos y bebidas frescas, sin vencimiento.	1	2	3	Bajo	Si	Elaborador del estudio previo	Firma del Contrato	Termino de ejecución del contrato	Informe de supervisión	De acuerdo a la notificación del supervisor
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	No cumplimiento de las condiciones y/o requerimientos al contratista	Terminación anormal del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Transferir el riesgo. En caso de no presentarse incumplimiento de los requerimientos y/o especificaciones técnicas del contrato se harán efectivas las pólizas	1	2	3	Bajo	Si	Analista Contratos	Firma del Contrato	Cláusulas del Contrato	Comunicación oficial	De acuerdo a la notificación del supervisor
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente	Contaminación y deterioro del medio ambiente	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probalidad de ocurrencia	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Firma del contrato o aceptación oferta	Termino de ejecución del contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del cumplimiento de los procedimientos ambientales en la preservación del medio ambiente	trimestral

4	Especifico	Externo	Ejecución	Legales	Que cumpla con los protocolos de bioseguridad, higiene y salubridad estipulados en el decreto 3075 del 1997 "INVIMA"	Carnet de manipulación de alimentos, para el cual el arrendatario debe sacar a fecha 2013 el respectivo carnet ante la secretaria de salud.	2	5	7	Alto	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato donde verificara, el carnet de manipulación de alimentos, para el cual el arrendatario debe sacar a fecha 2013 el respectivo carnet ante la secretaria de salud.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Agosto	Agosto	Informe de supervisión	De acuerdo a la notificación del supervisor

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO – CARÁCTER INFORMATIVO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN MECUC No. 75-1-100xx-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA NACIONAL Y EL SEÑOR XXXXX C.C. No. XXXXXXXX DE XXXXXXX CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, la **ARRENDATARIA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de contratación directa ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, de conformidad con la normatividad vigente, articulo 2, numeral 4 literal i) de la Ley No. 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015. **c)** Que la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con la ARRENDATARIA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación estatal para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.5.1 "Datos del Contrato". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr el efectivo y eficiente apoyo de la prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, la **ARRENDATARIA** se compromete para con la **POLICÍA** a cumplir con el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en el objeto del contrato. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo de la **ARRENDATARIA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO DE ARREDAMIENTO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato". **CUARTA. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: LA ARRENDATARIA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**,** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato". **PARÁGRAFO:** Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato", a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato**". SEXTA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será establecido en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato*". SÉPTIMA - LUGAR UBICACIÓN DEL BIEN ARRENDADO.* Las áreas que serán entregadas para el arrendamiento objeto del presente contrato serán las descritas en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato". **OCTAVA - FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL ARRENDAMIENTO será de acuerdo a los horarios establecidos en el anexo No.1 "Datos del Contrato". **NOVENA. DERECHOS DE LA ARRENDATARIA:** En general, son derechos la ARRENDATARIA además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 **1.)** Recibir en perfecto estado las instalaciones entregadas en calidad de arrendamiento. **2.)** Tener

acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento junto con los servicios públicos. **3.)** Cumplir con lo indicado en el anexo No. 2 de las especificaciones técnicas. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **6.)** Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley y pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho impropio, La ARRENDATARIA deberá Informar de tal evento al supervisor o al Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Restituir a la POLICÍA los bienes inmuebles los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9)**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **10)**. Las demás obligaciones de la ARRENDATARIA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de La ARRENDATARIA. **2)** Solicitar y recibir información técnica de la ARRENDATARIA en desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición de la ARRENDATARIA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3**.)** Verificar que el servicio prestado por la arrendataria sea de buena calidad. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 5)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás de La ARRENDATARIA en desarrollo del objeto contractual. **6)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **7)** Recibir el bien inmueble y demás los elementos entregado para el funcionamiento de las maquinas una vez terminado el contrato. **DÉCIMA TERCERA. DESTINACION:** Los espacios físicos objeto del presente contrato serán destinado exclusivamente para el funcionamiento de las maquinas, por lo tanto, no podrá ser cambiado, ni almacenar en el o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad e higiene del inmueble. PARAGRAFO se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, tales como aceite, alcohol industrial, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. **DÉCIMA CUARTA - RECIBO Y ESTADO DEL INMUEBLE:** la ARRENDATARIA declara que ha recibido el espacio físico objeto de este contrato en buen estado y a entera satisfacción**. DÉCIMA QUINTA - MEJORAS:** La ARRENDATARIA tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO**. Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejora. **DÉCIMA SEXTA - CONTRATACIÓN DE PERSONAL*:*** La ARRENDATARIA gozará de plena libertad para a su cargo y bajo su propia responsabilidad contratar el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante, lo anterior la ARRENDATARIA queda obligado a remover cualquier empleado que la POLICIA NACIONAL solicite cuando a su juicio se requiere. Así mismo la ARRENDATARIA se obliga a responder por su cuenta y de acuerdo con las leyes laborales por los contratos o subcontratos que celebre y por el pago oportuno de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores que utilice en la ejecución del contrato, exonerando de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la POLICIA NACIONAL. **DÉCIMA SEPTIMA** - **GARANTIA UNICA A CARGO DE LA ARRENDATARIA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y la entrega de la copia firmada del mismo a la **ARRENDATARIA,** ésta deberá constituir una garantía única a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, según lo señalado en el anexo No.1 "Datos del Contrato". **DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** La ARRENDATARIA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA NOVENA SANCIONES: a** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a la **ARRENDATARIA** se ampliarán las multa y sanciones señalado en el anexo No. 5.1 "Datos del Contrato". El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones aquí estipuladas, La ARRENDATARIA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que La ARRENDATARIA dé posterior ejecución a la

obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor la ARRENDATARIA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** La ARRENDATARIA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará a la **ARRENDATARIA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** La ARRENDATARIA se obliga para con la POLICIA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalles a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICIA NACIONAL conocidos o que llegaren a ser conocidos por La ARRENDATARIA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** La ARRENDATARIA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana **VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La ARRENDATARIA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA - MONEDA DEL CONTRATO**. La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS. **VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si se informara a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO**: La entidad enviara al CONTRATISTA copia de las actas de suspensión y reanudación al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución de la expedición por parte la ARRENDATARIA de las garantías únicas, para su aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA la suscripción del acta de inicio tramite que estará a cargo del supervisor del contrato y la ARRENDATARIA**. VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta presentada por la ARRENDATARIA en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGESIMA.VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Estatal vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original el xx de xxxxx de xxxx.

POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comandante Policia Metropolitana de Cúcuta

POR LA CONTRATISTA

Señor (a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
XXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Analista Contratos MECUC	Jefe de Contratos MECUC	Asesor Jurídico MECUC.	Jefe Administrativo MECUC

Avenida Demetrio Calles 22 y 24 barrió San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266112 o 266111
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 5.1

DATOS DEL CONTRATO – CARÁCTER INFORMATIVO

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>900.259.415-0</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>Brigadier General OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA</td><td>No. XXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Resolución Ministerial No. XXXXXXXXXXXXX</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución No. 00277 del 27 de enero 2020</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>75-1-100xx-21</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>REPRESENTANTE LEGAL:
DOC. IDENTIDAD:
CIUDAD NOTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Logístico del Distrito de Policía I Pamplona o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de la Policía Nacional”. El supervisor deberá allegar a la Oficina de Administración de la Policía Metropolitana de Cúcuta informes mensuales de la ejecución del contrato de arrendamiento.</td></tr>
<tr><td>PRIMERA. - OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de, XXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE LEGAL ($ X.XXX.XXX,XX), incluido impuestos, deducciones de ley , distribuidos así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>MESES</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</th></tr>
<tr><td>DENOR</td><td>16</td><td>12</td><td>“DAR EARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL DE POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES.”</td><td>$ XXX.XXX,XX</td><td>$ X.XXX.XXX,XX</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ X.XXX.XXX,XX</td></tr>
</table>
NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, serán cancelados por el arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalados, el valor se tomara de forma mensual, por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, quienes dejaran constancia de lo actuado mediante documento escrito donde se evidencie el valor a pagar según el consumo registrado.

El arrendatario pagara el valor arrojado por el consumo de los servicios públicos para el funcionamiento de la cafetería y restaurante, en la Cuenta Corriente No. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea, por concepto de servicio público junto con el canon de arrendamiento.</td></tr>
</table>

CUARTA - FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana de la siguiente manera: El arrendatario deberá pagar mensualmente como canon de arrendamiento, el valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXX.XXX,XX), por un término de doce (12) meses traducidos en XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE LEGAL ($ X.XXX.XXX,XX), incluido impuestos y deducciones de ley, los cuales deberán ser cancelados a la cuenta corriente de fondos especiales de la Policía Metropolitana de Cúcuta No. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de firma del acta de inicio del contrato junto con los servicios públicos según su consumo; y los meses subsiguientes se realizaran una vez cumplido el mes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **NOTA:** El valor mensual por concepto de servicios públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable, serán cancelados por el Arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos instalada para cada máquina, por lo anterior se realizara un acta mensual por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, donde se deje el anexo fotográfico del medidor y su consumo, se dejara por escrito su utilización y lo equivalente a pagar por la gasto de los servicios públicos. El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA ira para la DIAN
QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la aprobación de la póliza de garantía por parte el ordenador del gasto y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado, previo cumplimiento de todos los requisitos legales. Este plazo podrá ser prorrogable por igual período de tiempo, previa solicitud escrita del contratista junto con el supervisor del presente contrato y aprobación del Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta y aceptación del arrendatario; sin embargo se deberá hacer un incremento del canon de arrendamiento, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor - IPC dispuesto por el Gobierno Nacional para cada año. De igual forma se podrá dar por terminado en forma anticipada de común acuerdo, cuando se presenten circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, o de incapacidad para continuar con el mismo, lo cual quedara plasmado en el contrato de arrendamiento. El contrato bajo ninguna circunstancia se renovara de manera automática.
LUGAR UBICACIÓN DEL BIEN ARRENDADO	El servicio, objeto del presente contrato se prestará en el complejo donde funciona el Primer Distrito de Policía Pamplona ubicado en la dirección carrera 9 # 3-151 barrio Camellón. El cual comprende un espacio distribuido de la siguiente manera: Un Área aproximada de 48,73 M2 destinada para el funcionamiento de la Cafetería.
DÉCIMA SEPTIMA GARANTIA UNICA A CARGO DE LA ARRENDATARIA	**ETAPA CONTRACTUAL**
DÉCIMA NOVENA SANCIONES	**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**
SEXTA-VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el presente contrato, para su liquidación. **NOTA**: Cualquier adición y prórroga deberá ser solicitada por La ARRENDATARIA o por el supervisor del contrato, y ésta deberá ser aprobada en forma escrita por el ordenador del gasto y el contratista.

ANEXO No. 6
ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Área De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

Asunto: Proceso PN MECUC CD 004. 2021. Cuyo objeto: es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, certifico que una vez terminado el plazo de ejecución del contrato me permito hacer, entrega de la (s) área (es) _____, recibidas en arriendo, junto con el bienes muebles según el inventario, en los mismos términos y condiciones que fueron recibidas salvo el deterioro por él unos normal según su destino.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Jose de Cucuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa Área de Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

Referencia: Proceso PN MECUC CD 004 2021. Cuyo objeto: es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta, me permito presentar propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN MECUC CD 004 2021**, convocado para **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".** Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CÚCUTA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

10. El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será de doce (12) meses, a partir de la aprobación de la garantía única, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Jose de Cucuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa Área de Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

Referencia: Proceso **PN MECUC CD 004 2021.**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE CÚCUTA adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE CÚCUTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CÚCUTA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.5 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FORMULARIO No. 3
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa Área de Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta

Referencia: Proceso PN MECUC CD 004 2021. Cuyo objeto: es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

Yo,_____identificado con cedula de ciudadanía No._____ expedida en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que he cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar), según consta en la última planilla de pago Nº._____ que se efectúa por medio de la entidad_____
y nos comprometemos a cumplir con el objeto del contrato según corresponda cada grupo**".**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT o C. C. _____

Anexo: planilla de pago

FORMULARIO No. 4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa Área de Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta

Referencia: Proceso PN MECUC CD 004 2021. Cuyo objeto: es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**:**

PRIMERO: Que LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".
".

SEGUNDO: Que **EL OFERENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación, y como tal estará marcado como confidencial.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

FORMULARIO No. 6
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa Área de Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta

Referencia: Proceso PN MECUC CD 004 2021. Cuyo objeto: es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

La Policía Metropolitana de Cúcuta, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la Resolución No. 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, al cumplimiento de toda la legislación ambiental de manufacturas en la preparación y distribución de alimentos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DOCUMENTO IDENTIDAD _____

EMPRESA _____

NIT. No. _____

FORMULARIO No. 7
OFERTA ECONOMICA

(Ciudad y fecha)…

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 barrio San Mateo
Ciudad.-

Asunto: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN MECUC CD 004 2021** cuyo objeto es **"**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES."

ÍTEM	**UNIDAD DE DESTINO**	**OBJETO**	MESES	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CONTRATO ARRENDAMIENTO
01	DENOR	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"	12		
VALOR TOTAL ESTIMADO					

NOTA 2: PARA DILIGENCIAR EL **FORMULARIO No. 7** (OFERTA ECONOMICA), SE DEBERA TENER EN CUENTA EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL **FORMULARIO No. 8**, EL CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO, CASO CONTRARIO GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PROPONENTE: _____
NIT O C.C:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NIT O C.C:_____
FIRMA _____

FORMULARIO No. 8
DE CARÁCTER INFORMATIVO
PRECIO TECHO

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	OBJETO	MESES	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CONTRATO ARRENDAMIENTO
01	DENOR	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 48,73 M2 UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"	12	$ 609.950,00	$ 7.319.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 7.319.400,00**

Atendiendo el estudio previo realizado, para el presente proceso de contratación, los oferentes que deseen participar, no podrán superar el valor del presupuesto total asignado para el presente proceso contractual, caso contrario será rechazada la oferta.